



Vistos, el Memorando No. 000039-2023-DGPI/MC, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe No. 000013-2023-OGRH-ASH/MC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, según la Resolución Directoral No. 000278-2022-OGRH-SG/MC, se resuelve designar temporalmente en el puesto de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas a la señora María Amelia Trigoso Barentzen, con eficacia anticipada, al 10 de octubre de 2022;

Que, a su vez la Resolución Directoral No. 000008-2023-OGRH/MC, se resuelve encargar temporalmente las funciones de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas a la señora Dulhy Carolina Pinedo Amacifuen, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2023, por el periodo comprendido del 2 al 18 de enero de 2023, suspendiéndose en el mismo término la designación dispuesta por la Resolución Directoral No. 000278-2022-OGRH-SG/MC;

Que, mediante Memorando No. 000039-2023-DGPI/MC, la señora Dulhy Carolina Pinedo Amacifuen, Dirección General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, pone en conocimiento de la Oficina General de Recursos Humanos que la señora María Amelia Trigoso Barentzen, Directora de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, ha remitido la ampliación de su descanso medico hasta el 24 de enero de 2023; por lo que solicita su ampliación de la encargatura temporal de funciones de la referida Dirección, hasta el 24 de enero de 2023;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial No. 412-2019-MC, reordenado con la Resolución Ministerial No. 184-2020-DM-MC, y actualizado mediante Resolución Directoral No. 000328-2022-OGRH/MC, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas cuenta con el cargo estructural: Director(a) de Programa Sectorial III, el cual, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución de Secretaría General No. 000083-2022-SG/MC, pertenece al Grupo Ocupacional de SP-DS y tiene Nivel Remunerativo F-3; asimismo, no es considerado empleado de confianza, ni es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, siendo un cargo previsto;

Que, con Resolución Ministerial No. 000441-2022-DM/MC, se resuelve en el artículo 5° delegar en el Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2023, facultades en materia de recursos humanos, entre ellos las de autorizar y resolver acciones de personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal hasta el Nivel Remunerativo F-5;



Que, según lo señalado en el Informe No. 000013-2023-OGRH-ASH/MC, en razón que la señora María Amelia Trigos Barentzen se encuentra ausente debido a su descanso médico, corresponde autorizar su licencia por salud y a su vez, encargar temporalmente a la señora Dulhy Carolina Pinedo Amacifuen, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, para que en forma adicional a sus labores ejerza las funciones de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, por el periodo comprendido del 19 al 24 de enero de 2023, suspendiéndose en el mismo término la designación dispuesta por la Resolución Directoral No. 000278-2022-OGRH-SG/MC

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar temporalmente a la señora Dulhy Carolina Pinedo Amacifuen, para que, en adición a sus labores, ejerza las funciones de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, por el periodo comprendido del 19 al 24 de enero de 2023, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la licencia por motivos de salud a la señora María Amelia Trigos Barentzen, por el periodo del 19 al 24 de enero de 2023.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR TEMPORALMENTE** las funciones de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas a la señora Dulhy Carolina Pinedo Amacifuen, por el periodo comprendido del 19 al 24 de enero de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, suspendiéndose en el mismo término la designación dispuesta por la Resolución Directoral No. 000278-2022-OGRH-SG/MC.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente a la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial; a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; a las señoras María Amelia Trigos Barentzen y Dulhy Carolina Pinedo Amacifuen, así como anexar copia de la misma en sus legajos personales.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. –**

Documento firmado digitalmente

**ALDO OMAR ORTEGA LOAYZA**  
**Director General**  
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS